

Municipio de Temoaya, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15087-19-0980-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 980

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,579.1
Muestra Auditada	7,579.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Temoaya, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 7,579.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Temoaya, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Temoaya, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 7,579.1 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- MTE/IR-002/2023	Adquisición de Uniformes para los elementos de Seguridad Pública y Tránsito	1,304.3
2.- MTE/DAYDP/AB/002/2023	Adquisición de Vehículo para Seguridad Pública	1,293.2
3.- MTE/ADE-04/2023-2	Adquisición de equipos de Videovigilancia que consiste en 5 postes equipados	1,215.4
4.- MTE/ADE-04/2023-2	Adquisición de equipos de Videovigilancia que consiste en 5 postes equipados	493.0
5.- MTE/ADE-04/2023-2	Adquisición de equipos de Videovigilancia que consiste en 5 postes equipados	372.4
6.- MTE/ADE-04/2023-2	Adquisición de equipos de Videovigilancia que consiste en 5 postes equipados	164.7
	Subtotal	4,843.0
Servicios		
7.- MTE/IR-017/2023	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos del Centro de Videovigilancia	1,160.0
8.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (enero)	192.0
9.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (febrero)	164.5
10.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (marzo)	188.3
11.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (abril)	177.3
12.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (agosto)	230.7
13.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (octubre)	206.6
14.- MTE/DAYDP/PS/004/2023-8	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (noviembre y diciembre)	416.7
	Subtotal	2,736.1
	Total	7,579.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 7,579.1 miles de pesos, se constató que el contrato número MTE/IR-002/2023, no contó con los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTE/DAYDP/AB/002/2023, no contó con los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; el contrato número MTE/ADE-04/2023-2, no contó con los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de

cumplimiento positiva; el contrato MTE/IR-017/2023, no contó con los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva y el contrato número MTE/DAYDP/PS/004/2023-8, no contó con los oficios de invitación a cotizar ni con la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70 y 76.

El municipio de Temoaya, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números MTE/DAYDP/AB/002/2023, los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número MTE/ADE-04/2023-2, los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número MTE/IR-017/2023, los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato MTE/IR-002/2023, los oficios de invitación a cotizar, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, sin embargo, no proporcionó la constancia de situación fiscal y para el contrato número MTE/DAYDP/PS/004/2023-8, proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento positiva, sin embargo, no proporcionó los oficios de invitación a cotizar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15087-19-0980-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Temoaya, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número MTE/IR-002/2023 relacionado con la adquisición de Uniformes para los elementos de Seguridad Pública y Tránsito, no contaron con la constancia de opinión de cumplimiento positiva; y en el contrato número MTE/DAYDP/PS/004/2023-8 correspondiente a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, no contaron con los oficios de invitación a cotizar, en incumplimiento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70 y 76.

3. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por 7,579.1 miles de pesos, se constató que en contrato número MTE/IR-002/2023, relacionado con la adquisición de uniformes, cumplió con las condiciones del contrato en cuanto monto, tiempo y conceptos adquiridos y contó con la documentación del acta entrega-recepción, la bitácora de personal a los que se realizó la entrega, las entradas al almacén y el reporte fotográfico, por un monto de 1,304.3 miles de pesos, asimismo, contó con las pólizas de registro contable, las facturas y los comprobantes de las transferencias electrónicas y los estados de cuenta bancarios.

4. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 7,579.1 miles de pesos, se constató que el contrato MTE/DAYDP/AB/002/2023, no contó con el reporte fotográfico del vehículo, la entrada y salida del almacén y la evidencia de la entrega del vehículo; el contrato número MTE/DAYDP/PS/004/2023-8 no contó con el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y el escrito de cumplimiento de contrato; el contrato número MTE/IR-017/2023 no contó con el acta de entrega-recepción ni con el reporte fotográfico y el contrato número MTE/ADE-04/2023-2 no incluyó el acta entrega-recepción, el documento que acredite la remisión por parte del proveedor, el alta en el inventario como patrimonio del municipio ni el reporte fotográfico de todos los componentes adquiridos, por lo que la información no acreditó que los servicios y las adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en los contratos por 6,274.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

2023-D-15087-19-0980-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,274,793.62 pesos (seis millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que el contrato MTE/DAYDP/AB/002/2023 relacionado con la Adquisición de Vehículo para Seguridad Pública, no contó con el reporte fotográfico del vehículo, la entrada y salida del almacén y la evidencia de la entrega del vehículo; el contrato número MTE/DAYDP/PS/004/2023-8 relativo a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, no contó con el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y el escrito de cumplimiento de contrato; el contrato número MTE/IR-017/2023 sobre el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos del Centro de Videovigilancia, no contó con el acta de entrega-recepción ni con el reporte fotográfico y el contrato número MTE/ADE-04/2023-2 relacionado con la adquisición de equipos de Videovigilancia, que consiste en 5 postes equipados, no incluyó el acta entrega-recepción, el documento que acredite la remisión por parte del proveedor, el alta en inventario como patrimonio del municipio, ni el reporte fotográfico de todos los componentes adquiridos, por lo que la información no acreditó que los servicios y las adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,274,793.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,579.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temoaya, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 6,274.8 miles de pesos, que representó el 82.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Temoaya, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número TM/SE/0006/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.



105

"2025. Año de la Mujer Indígena".
 "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".



TEMOAYA
 Continuidad del Bienestar
 2025 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 24 ENE 2025
 10:24 AM
 OFICIALIA DE PARTES
 SEDE AJUSCO

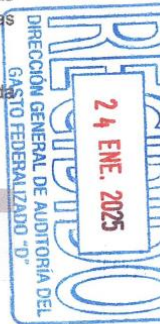
Dependencia: Ayuntamiento de Temoaya, México
 Sección: Presidencia Municipal
 No de Oficio: TM/SE/0006/2025.
 Asunto: Censo Alumbrado Público 2024

Temoaya, Estado de México, a 23 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En alcance al oficio TM/SE/0005/2025 y en atención a su oficio DGAGF"D"/3598/2024, referente a la auditoría número **980** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal" que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas que se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, de la Cuenta Pública 2023 y mediante el cual nos anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que se presentes las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

00637



Al respecto me permito enviar CD debidamente certificado el cual contiene la información solicitada conforme a lo siguiente:

Núm. del resultado: 2. – Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Núm.	Contrato	Documentación solicitada
8	Contrato MTE/DAYDP/PS/004/2023. - Disposición final de Residuos Sólidos de los meses de noviembre y diciembre de 2023.	Se anexa: • Oficio de invitación a cotizar.

Núm. del resultado: 4. – Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Núm.	Contrato	Documentación anexa
2	Contrato MTE/DAYDP/AB/002/2023. - Adquisición de Vehículo modelo 2022 color plata Seguridad Pública.	Se anexa: • Tarjeta de resguardo Camioneta Ford Explorer
4	Contrato MTE/IR-017/2023. - Mantenimiento y Servicio Preventivo y Correctivo para todos los Equipos del Centro de Videovigilancia del Municipio.	Se anexa: • Acta de entrega-recapción.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. H. P. ALBERTO JORGE MILLAN MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. M. en E. A. Berenice Carrillo Macario. – Presidenta Municipal Constitucional.
 Lic. Miguel Ángel Coyote Juárez. – Contralor Municipal.
 Archivo
 A:MM/IESV/ysa



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Temoaya, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 26, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70, 76 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.